



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE



## ACUERDO DE CONCEJO N° 018 – 2018- MDA

Asia, 08 de junio del 2018.

### **EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA.**

**VISTO:** En Sesión de Concejo de fecha 07.06.2018, el Memorándum N° 147-2018-GM/MDA de la Gerencia Municipal, el Informe N° 0106-2018-GPYP-2018-MDA de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 104-2018-GDIS/MDA de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social y el Informe N° 23-2018-AS-MBT/MDA de la Asistente Social, que solicitan una modificación presupuestal de la Meta del Programa de la Tercera Edad para cubrir el pago de una terapeuta para los beneficiarios del Programa de la Tercera Edad, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley 27680, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia;

Que, en el mismo sentido, el Artículo II del texto Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 41° de la mencionada Ley señala que los Acuerdos de Concejo, son decisiones que toma el Concejo referido a asuntos específicos, de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Sesión de Concejo de fecha 07.06.2018, se da tratamiento al Memorándum N° 147-2018-GM/MDA de la Gerencia Municipal y demás documentos que forman parte, solicitan una modificación presupuestal de la Meta del Programa de la Tercera Edad, cuyo presupuesto anual asciende a la suma de S/. 7,600.00 (Siete Mil Seiscientos y 00/100 Soles), los que se utilizarán para cubrir el pago de una terapeuta para los beneficiarios del Programa de la Tercera Edad, el cual fue aprobado por mayoría.

Que, estando al amparo de lo expuesto en el presente Acuerdo y de conformidad con las atribuciones que le competen al Concejo Municipal según lo dispuesto en el inciso 8° del Artículo 9° de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades;

### **SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** modificación presupuestal de la Meta del Programa de la Tercera Edad para cubrir el pago de una terapeuta para los beneficiarios del Programa de la Tercera Edad, cuyo presupuesto anual asciende a la suma de S/. 7,600.00 (Siete Mil Seiscientos y 00/100 Soles).

**Asia capital Turística del Verano**





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE



**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal para que ordene a quien corresponda realizar la modificación presupuestal solicitada, materia del presente acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Hacer de conocimiento a la Gerencia Municipal, Gerencia de Presupuesto y demás áreas pertinentes, a fin de que se dé cumplimiento al presente Acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA  
*Marcelo*  
MARCELO AVALOS ABURTO  
Teniente Alcalde  
1er Despacho de Alcaldía



**Asia capital Turística del Verano**